

ÁREA: HACIENDA Y CONTRATACIÓN
UNIDAD: CONTRATACIÓN
Expte. 2024/11499

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Con fecha 20 de junio de 2024, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Contratación ha formulado el siguiente INFORME PROPUESTA:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACION RELATIVA A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS PRESTADOS POR BANDAS DE MÚSICA, ORQUESTAS, CHARANGAS Y BATUCADAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A SANTA ANA Y LA VIRGEN DEL CARMEN 2024. Expte 21/24.-Privado.

I. ANTECEDENTES

Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 13 de junio de 2024 y procedente de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, solicitud de incoación de expediente de contratación para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS PRESTADO POR BANDAS DE MÚSICA, ORQUETAS, CHARANGAS Y BATUCADAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A SANTA ANA Y A LA VIRGEN DEL CARMEN 2024, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica en la misma la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por la técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.

En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:



Se trata de un contrato privado de servicio tramitado con carácter ordinario que se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, y cuyas fechas de celebración será del 23 al 26 de julio de 2024, con arreglo a las exigencias establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

La financiación será propia con cargo a la aplicación presupuestaria 02009 338 22609 FESTEJOS POPULARES que se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de: Setenta y cinco mil ciento setenta euros con cuatro céntimos de euro (75.170,04.-€), IVA incluido.

El valor estimado del contrato asciende a: Setenta y dos mil ciento veinticuatro euros (62.124,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.

El Precio máximo del contrato resulta: Setenta y dos mil ciento veinticuatro euros (62.124,00.-€), más la cantidad de trece mil cuarenta y seis euros con cuatro céntimos de euro (13.046,04.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total setenta y cinco mil ciento setenta euros con cuatro céntimos de euro (75.170,04.-€), IVA incluido.

No se establecen lotes según se justifica en el apartado 7 de la preceptiva memoria justificativa que acompaña el expediente.

La responsable de la correcta ejecución de la prestación del servicio será Lourdes Tortosa Rodríguez, como técnico municipal adscrita a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.

Se hace constar que si bien el referido contrato no se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2024 aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 28 de diciembre de 2023, se procederá mediante su inclusión en la propuesta de aprobación del expediente a su incorporación.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para ello, se estima conveniente, por tanto, que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir el citado contrato privado de servicio, que tenga por objeto la realización de las correspondientes tareas que se señalan en el referido pliego.

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia se ordena la incoación del expediente con fecha 14 de junio de 2024, asumiendo la necesidad del contrato motivada en la memoria justificativa y el informe de insuficiencia de medios.



Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado, en virtud del valor estimado del contrato y los criterios de valoración establecidos.

Al tratarse de un **procedimiento abierto simplificado**, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma que no podrá ser inferior a quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 14 de junio de 2024 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 19 de junio de 2024 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaria General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación en este caso el Alcalde-Presidente, la adopción del siguiente;

ACUERDO:

Primero.- Avocar las competencias en materia de contratación delegadas en la Junta de Gobierno Local para este acto.

Segundo.- Autorizar su incorporación al Plan de Contratación 2024 aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 28 de diciembre de 2023, a fin de continuar con la tramitación del expediente.

Tercero.- Aprobar el expediente en materia de contratación de los SERVICIOS ARTÍSTICOS PRESTADOS POR BANDAS DE MÚSICA, ORQUESTAS, CHARANGAS Y BATUCADAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE EL PUERTO EN HONOR A SANTA ANA Y LA VIRGEN DEL CARMEN 2024, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, todo lo cual se adecua a la legislación vigente según se recoge en el informe jurídico y la nota de conformidad, emitidos a tales efectos. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado, en virtud de lo establecido en los art. 156 a 159 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a



quince días (15) naturales, a contar a partir del día siguiente de su publicación.

Quinto.- La financiación del citado servicio será propia y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 02009 338 22609 que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la que se ha efectuado retención de crédito de fecha 17 de junio de 2024 por importe de 75.170,04.-€, con número de operación 220240008549.

También consta retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 02009 338 22609 para atender los gastos generados en concepto de SGAE, según consideraciones recogidas en el informe emitido a tal efecto y que forma parte del expediente, con los siguientes datos:

Concepto	Fecha	Nª Op.	Importe €
SGAE	14/06/2024	220240008262	5.152,79

Sexto.- Proponer como Responsable del Contrato a la técnico municipal Lourdes Tortosa Rodríguez y como Unidad de Seguimiento y Ejecución a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.

Séptimo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, a la técnico propuesta como Responsable del Contrato, y al Servicio de Contratación.

LA DELEGADA DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN

Fdo. María Teresa Fernández Borja

EL RESPONS. DE PROCESOS DE

Fdo. Gabriel Sánchez Moreno”

Se hace constar que, con posterioridad a la aprobación de la citada propuesta de resolución, se incorpora al expediente el preceptivo informe de la Intervención municipal fiscalizando de conformidad el presente expediente en fecha 25 de junio de 2024.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, a la vista de la inmediatez de las actividades previstas que impiden su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local y, de acuerdo con el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVE:

Primero.- Avocar las competencias en materia de contratación delegadas en la Junta de Gobierno Local para este acto.



Segundo.- Autorizar su incorporación al Plan de Contratación 2024 aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 28 de diciembre de 2023, a fin de continuar con la tramitación del expediente.

Tercero.- Aprobar el expediente en materia de contratación de los SERVICIOS ARTÍSTICOS PRESTADOS POR BANDAS DE MÚSICA, ORQUESTAS, CHARANGAS Y BATUCADAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE EL PUERTO DE ROQUETAS DE MAR EN HONOR A SANTA ANA Y LA VIRGEN DEL CARMEN 2024, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, todo lo cual se adecua a la legislación vigente según se recoge en el informe jurídico y la nota de conformidad, emitidos a tales efectos. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado, en virtud de lo establecido en los art. 156 a 159 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince días (15) naturales a contar a partir del día siguiente de su publicación.

Quinto.- La financiación del suministro será propia y se realizará con cargo a la aplicación 02009 338 22609 que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, habiéndose practicado las siguientes retenciones de crédito:

Concepto	Fecha	Nº Op.	Importe €
Servicios artísticos	17/06/2024	220240008549	75.170,04

Concepto	Fecha	Nº Op.	Importe €
SGAE	14/06/2024	220240008262	5.152,79

Sexto.- Proponer como Responsable del Contrato a la técnico municipal Lourdes Tortosa Rodríguez y como Unidad de Seguimiento y Ejecución a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.



Séptimo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, a la técnico propuesta como Responsable del Contrato, y al Servicio de Contratación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Gabriel Amat Ayllón

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Guillermo Lago Núñez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

